

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003417 DE 2016

- 8 AGO 2016

"Por la cual se niega la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MOTRIMILLAS SAS, para formación de conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, se establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística.*";

Que en desarrollo del artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante el Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009, se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que el Representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MOTRIMILLAS SAS, señor Hernando Aguilar Niño, identificado con cédula de ciudadanía 5705782, solicitó al Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito, mediante el radicado 20163210152362 del 07 de julio de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20164210132031 del 15 de marzo de 2016, requirió al señor Hernando Aguilar Niño, Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MOTRIMILLAS SAS, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que mediante radicado 20164680017082 del 20 de mayo de 2016, el representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MOTRIMILLAS SAS, solicito prorroga para aportar la documentación solicitada.

Que mediante oficio MT 20164210246401 del 02 de junio, esta Subdirección concedió prorroga por termino de un mes al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MOTRIMILLAS SAS.

Que con radicado 20164680022252 del 08 de julio de 2016, responde el requerimiento y que una vez verificados y examinados cada uno de los documentos aportados por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MOTRIMILLAS SAS, se observa que aun así no cumple, por las razones expuestas a continuación;



"Por la cual se niega la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MOTRIMILLAS SAS, para formación de conductores"

REQUISITO	DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y CERTIFICADO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	NO PRESENTA CERTIFICADO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	NO CUMPLE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	LA DENOMINACIÓN DEL CENTRO EN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO COINCIDE CON LA DENOMINACIÓN DEL CENTRO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.	NO CUMPLE
REGISTRO DE PROGRAMAS	PRESENTA REGISTRO DE PROGRAMAS DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CUMPLE
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	PRESENTA FOTOCOPIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, NO OBSTANTE DICHA POLIZA SE ENCUENTRA VENCIDA Y NO ESTA AJUSTADA A LOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016.	NO CUMPLE
CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA (CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD)	APORTO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD	CUMPLE
CONTAR CON EL ÁREA DE PRACTICA CONFORME LO ESTABLECE EL NÚMERAL 6.4 DEL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN 3245	APORTO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD	CUMPLE
3 INSTRUCTORES PARA LAS CATEGORIAS A1 y A2 3 INSTRUCTORES PARA LAS CATEGORIAS B1 y C1	PRESENTA 3 INSTRUCTORES PARA LAS CATEGORIAS A1 Y A2 y 5 PARA LAS CATEGORIAS B1 y C1.	CUMPLE
3 VEHICULOS PARA LAS CATEGORIAS A1 y A2 3 VEHICULOS PARA LAS CATEGORIAS B1 y C1	PRESENTA 3 MOTOCICLETAS Y 3 AUTOMOVILES CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES	CUMPLE
CETIFICADO DE CONFORMIDAD	PRESENTA CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPEDIDO POR EL ENTE CERTIFICADOR AQ CERTIFICATION S.A.	CUMPLE
RECIBO DE PAGO	PRESENTA	CUMPLE

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Negar la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MOTRIMILLAS SAS, identificada con el NIT 900685081-0, para la formación de conductores, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 3.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MOTRIMILLAS SAS, en la Carrera 18 No. 20 - 96 del Municipio de Saravena, Departamento Arauca.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

- 8 AGO 2016


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

[Handwritten mark]

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20164540005641



21-09-2016

San José de Cúcuta, 21-09-2016

Señor
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MOTRIMILLAS S.A.S.
Carrera 18 No. 20-96 Teléfono 3153617245
Saravena, Arauca

Asunto: Notificación Por Aviso Resolución No. 0003417 del 8 de AGOSTO de 2.016.

Cordial saludo

Me permito informar que el Doctor ITALO FABIAN CRESPO LORZA, Subdirector de Tránsito del Ministerio de Transporte, profirió la Resolución No 0003417 del 8 de agosto de 2.016, "Por la cual se niega la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MOTRIMILLAS S.A.S., para formación de conductores", que a través del oficio MT-20164540004841 del 24 de Agosto de 2016 se citó al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MOTRIMILLAS S.A.S., para efectos de la notificación personal sin que hasta la fecha haya sido factible realizarla ya que no se presentó dentro del plazo de ley para surtir la notificación.

La Resolución No 0003417 del 8 de Agosto de 2.016, de cuyo texto se le adjunta copia íntegra, en dos (02) folios, fue proferida por El Subdirector de Tránsito del Ministerio de Transporte el día 8 de Agosto de 2.016, contra el presente ACTO ADMINISTRATIVO proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Nota: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



RICARDO VILLAMIZAR GÓMEZ
Director Territorial Ministerio de Transporte Norte de Santander

Anexos: Dos (02) folios

Proyectó: José Humberto Caicedo Ortiz
Elaboró: José Humberto Caicedo Ortiz
Revisó: Ricardo Villamizar Gómez
Fecha de elaboración: 21-09-2016
Número de radicado que responde: 20164540005641
Tipo de respuesta Total () Parcial ()